

MENDOZA, **28 MAY 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 16076/2026, en las que el Director de la carrera de posgrado “Maestría en Logística”, solicita acreditación de cursos por equivalencia para la estudiante Viviana Andrea CHAVEZ ENCISO, alumna de la mencionada carrera;

CONSIDERANDO:

Que la citada estudiante, aprobó cursos bajo el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 01/1998-CS, actualmente ha sido reinscripta en la mencionada carrera de posgrado (Resolución N° 113/2026-CD) bajo el Plan de Estudios vigente, aprobado por Ordenanza N° 95/2010-CS.

Que la Carrera de Posgrado “Maestría en Logística” dispone de un Plan de Estudios estructurado.

Que la Ordenanza N° 49/2003-CS en su Art. III.7.2, Anexo I, permite en Carreras de Posgrado con Modalidad Estructurada la posibilidad de reconocer como equivalencias, asignaturas, cursos o módulos aprobados con anterioridad en Carreras de Posgrado bajo la condición que los objetivos, contenidos, carga horaria y bibliografía sea similar a los establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera donde se considere su acreditación.

Que la Ordenanza N° 49/2003-CS, en su Art. III.7.3, Anexo I, establece que el Comité Académico de cada Carrera analiza y determina por acta fundada la viabilidad total o parcial de la acreditación de cursos.

Que la Ordenanza N° 49/2003-CS en su Art. III.4., (Anexo I y Anexo II, Reglamento de Carreras de posgrado con modalidad estructurada y personalizada, respectivamente), junto a la Resolución N° 69/2008-CD, en su Art.13 establecen que la supervisión académica de las Carreras de Posgrado está a cargo del Comité Académico.

Que por Resolución N° 322/2022-CD - Art. 1 se aprueba el “Instructivo para la Gestión Académica de Posgrado”, detallando en su Anexo I (3.8.1) el procedimiento para la acreditación de cursos realizados en otras Carreras de Posgrados o Instituciones Universitarias reconocidas, bajo el aval del Comité Académico de la carrera de posgrado.

Que la Ordenanza N° 38/2012-CS en su ANEXO I y la Ordenanza N° 33/2012-R en su ANEXO II promueven un sistema flexible de equivalencias para convalidar cursos de posgrado que se dictan en el marco de las Carreras de Especialización, Maestría y Doctorado ofrecidos por las diferentes Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que el Comité Académico de la Carrera de referencia reconoce por equivalencia y avala la acreditación de todos los cursos que conforman completamente el Plan de Estudios vigente aprobado por Ordenanza N° 06/2010-CD y ratificado por Ordenanza N° 95/2010-CS (Resolución N° 4/2023-ME), por los correspondientes cursos aprobados por la estudiante bajo el Plan de Estudios, no vigente, aprobado por Ordenanza N° 03/1997-CD y ratificado por Ordenanza N° 01/1998-CS (Resolución N° 603/2001-ME).

Lo informado por la Dirección General de Posgrados y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) y 8) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la alumna Viviana Andrea CHAVEZ ENCISO (CC: 1014238905) equivalencias de cursos aprobados en la carrera de posgrado “Maestría en Logística” (Plan de Estudios Ordenanza N° 01/1998-CS), con los correspondientes al Plan de Estudios Ordenanza N° 95/2010-CS.

Resol. – FI N° 356/2026

EQUIVALENCIA DE CURSOS

<u>MAESTRÍA EN LOGÍSTICA</u> <u>(PLAN DE ESTUDIOS ORD. N° 95/2010-CS)</u>		<u>CARRERA DE ORIGEN</u> <u>PLAN DE ESTUDIOS ORD. 01/1998-CS)</u>
. TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS EN ENTORNOS INDUSTRIALES	por	. TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS EN ENTORNOS INDUSTRIALES
. LOGÍSTICA INDUSTRIAL	por	. LOGÍSTICA INDUSTRIAL
. CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	por	. CALIDAD DE LA I+D
. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	por	. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
. GESTIÓN DE STOCKS	por	. GESTIÓN DE STOCKS
. SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y MANUTENCIÓN	por	. SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y MANUTENCIÓN
. PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN	por	. PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN
. GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS	por	. GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS
. INFORMATIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	por	. INFORMATIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN
. GESTIÓN DE CALIDAD	por	. GESTIÓN DE CALIDAD
. MERCADOS Y MERCADOTECNIA	por	. MERCADOS Y MERCADOTECNIA
. COMERCIO INTERNACIONAL	por	. COMERCIO INTERNACIONAL
. LOGÍSTICA DEL TRANSPORTE	por	. LOGÍSTICA DEL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN
. INFORMÁTICA (EXTRACURRICULAR)	por	. INFORMÁTICA (EXTRACURRICULAR)

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 356/2026